

Gerona 26 de Setiembre de 1882.

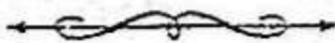
BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año VIII.—Núm. 39.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.

por

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

I tomo 4.º

NOCIONES PRÁCTICAS

de

GEOMETRIA, AGRIMENSURA

y

DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO

PARA LOS ASPIR AL MAGISTERIO.

por

D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.

I TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

APLICADO Á LAS ARTES.

ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

CON APLICACION Á LAS LABORES.

ATLAS Y TEXTO.

ALBUM

DE LA BORDADORA.

GRAN COLECCION DE DIBUJOS

PARA BORDAR

PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,

originales de

RAFAEL COMANGE.

I.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADOS.

ALBUM CALIGRÁFICO,

por **Bover.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
I cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

por

JOSÉ R. FEBRER.

I cuaderno apaisado.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25 ps.
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel.	4 pesetas
En carton.	7'50 »

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Importancia de la Práctica en sus relaciones con la memoria ⁽¹⁾

Es muy frecuente, tratándose de instrucción, oír pronunciar estas ó parecidas palabras: «Tal cosa la sabía perfectamente cuando iba á la Escuela, pero la tengo olvidada del todo». Siendo de notar que no son sólo los dotados de escasa memoria ó que han asistido por poco tiempo á la Escuela que así se expresan. Reflexionando sobre este hecho, se observa que la mayor parte de los conocimientos aprendidos en ella desaparecen al cabo de poco tiempo que el niño se ha separado de la misma, si la precaución ó las circunstancias de la vida no han renovado su recuerdo.

Y esto no debe sorprender á nadie porque es un hecho sumamente natural. Nadie, ni aún los dotados de una memoria más tenaz, se hallan libres del imperio de esta ley psicológica: *un recuerda es tanto más oscuro cuanto más remota es su adquisición*. Esta ley, que hace que muchos conocimientos aprendidos en la Escuela, adquiridos á costa de fatigas y de lágrimas á veces, han desaparecido del entendimiento cuando es preciso aplicarlos, ni aún el más rudo la desconoce. Todo el mundo sabe por experiencia propia que,

(1) Decimos en sus relaciones con la memoria, porque creemos que debe examinarse este asunto bajo dos aspectos diferentes; en sus relaciones con la *memoria*, y en sus relaciones con el *hábito*, considerando esta última palabra en los tres significados que le da la Filosofía.

no sólo en los objetos físicos y materiales, sino también en las representaciones de la sensibilidad y de la inteligencia ejerce su acción destructora el hálito roedor del tiempo.

Mas, una vez borrados de la memoria estos conocimientos ¿de qué ha servido sobrecargar en ellos el cerebro del discípulo? ¿Qué razón había para atormentarles con las molestias de su estudio, en detrimento inevitable muchas veces de su salud y de su físico? ¿Para qué haberle sometido por ellos á una disciplina rigurosa, disciplina de que no puede prescindir la didáctica sin menoscabo de su poder y eficacia, en una edad que, como el pán que come, como el aire que respira, necesita el niño de expansión y movimiento? Y por otra parte, ¿qué utilidad le han reportado por lo que atañe á la instrucción, los desvelos del Maestro, los cuidados que han agitado á éste incesantemente, las angustias que, lacerando su alma, han quebrantado su robustez y su salud, todo para darle un caudal mayor de tales conocimientos? Uno de los fines primordiales de la primera enseñanza, es suministrar al niño los conocimientos que necesita como sér social y los que pide el cumplimiento de sus propias necesidades y las de su familia. Mas, si éste los ha olvidado al tiempo que necesita de ellos, si han desaparecido de su memoria cuando debe aplicarlos á las exigencias de la vida, preciso es confesar que la escuela no ha conseguido en esta parte su objeto.

Por eso deben tenerse en alto aprecio los recursos de la Pedagogía, cuyo fin es dar arraigo y permanencia á las ideas. No se olvide nunca que si es una verdad que conforme transcurre el tiempo van desapareciendo éstas de la memoria, no lo es menos que oponen á ello una resistencia tanto más enérgica y vigorosa, cuanto más arraigadas se hallan en esta facultad. El árbol cuyas raíces han penetrado hondamente en la tierra, difícil es que lo arranquen de cuajo aún los embates del huracán furioso; primero se rompe el tronco y se des-

gajan las ramas. Del mismo modo una idea, un conocimiento bien arraigados en la memoria resisten tenazmente al impulso destructor del tiempo. Podrá disminuir este impulso la viveza del recuerdo, darle oscuridad y confusión tal vez; pero destruirlo de raíz no es cosa fácil en hombre que posea regular memoria y cuyas facultades mentales no le hayan sufrido perturbación.

De cuantos medios explica la Pedagogía para fijar las ideas en la memoria, ninguno más eficaz que el que consiste en la repetición de ejercicios sobre un mismo tema, ó mejor dicho, en la práctica. Sí, la práctica es el principal resorte para arraigar más profundamente las ideas en la memoria. Los ejercicios interesantes al discípulo, los procedimientos intuitivos, las explicaciones sencillas y naturales, la atención convenientemente desarrollada, aumentando la intensidad de las percepciones, tienen el privilegio de dar más arraigo á las ideas; pero cuando se sabe evitar la monotonía que resulta muchas veces cuando se multiplican unos mismos ó parecidos ejercicios, la práctica supera en eficacia al mejor de estos recursos pedagógicos.

Y es que la práctica obra sobre la memoria por una serie de esfuerzos más ó menos continuada. ¿Habeis visto operar con el buril sobre un mismo punto de una placa por varios impulsos escesivos? Abrese el rasgo al primer movimiento, otro lo profundiza un poco más, aumenta su hueco un tercero, y continuando así la operación, se llega á la conveniente profundidad. Esto es, pues, lo mismo, exactamente lo mismo que la práctica opera en la memoria. Cada nuevo ejercicio sobre el mismo objeto, es un nuevo esfuerzo añadido para grabar más en ella el conocimiento, para dar arraigo y solidez á las ideas, aumentando de este modo también su permanencia y duración. Cuando es mayor el número de ejercicios repetidos, también es mayor el efecto obtenido por la práctica pues está representado, siempre este efecto por el total de los esfuerzos aunados.

Lloret de Mar Setiembre 1882. — JOSÉ GALCERÁN.

Crónica Provincial.

Para tomar parte en las oposiciones que deben celebrarse en Madrid para la provisión de dos cátedras en la Escuela Normal Central de Maestras, no se necesita título profesional alguno: basta ser español y no hallarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos. Hácense diversos comentarios sobre el espíritu de la disposición que así lo establece: quién supone que se trata de dar una tremenda bofetada al Profesorado; quién se aventura á afirmar que los programas publicados se han hecho con el deliberado propósito de que no puedan actuar los profesores de las escuelas normales; quién finalmente opina que no se presentarán otras solicitudes que las de aquellos individuos que con sus luces han contribuido al planteamiento de las reformas en la Central de Maestras.

Lo que no podemos comprender es cómo para proveer dos cátedras interinamente, y durante un plazo limitado, en la Normal de Maestras se celebren oposiciones, anunciadas con tanto bombo y platillos, mientras que para la provisión de las plazas vacantes en las Escuelas Normales de Maestros se nombran por Real orden profesores interinos para tiempo indefinido. ¿Son estas plazas de menos importancia que las dos cátedras de la Central de Maestras?

Los opositores á estas cátedras no serán Maestros de primera enseñanza, pero los ejercicios á que deben sujetarse están de tal manera arreglados que el que no tenga alguna práctica en las escuelas de la niñez, será difícil llene su cometido, puesto que después que se le obliga á engolfarse en las cuestiones más elevadas de la ciencia, de la historia y de la literatura, se le lleva á una escuela de párvulos para que la examine y extienda luego un informe. Y por último, para que resalte más la profunda ignorancia, en el asunto que nos ocupa, del que ha ideado el plan de las oposiciones, se exige al opositor á que sostenga una conversación en idioma francés, alemán ó italiano.

Parece imposible que semejantes disparates se hayan publicado en la *Gaceta*.

* * *

Damos las gracias más expresivas al catedrático de Geografía é Historia del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, señor

Moraleda, por la galantería que ha usado con nosotros remitiéndonos un ejemplar de cada una de las tres obras que tiene publicadas de las asignaturas que desempeña. Aunque escritas para los alumnos de segunda enseñanza, son también de utilidad para los alumnos de las escuelas normales, pues en ellas se encuentra lo más esencial de ambas materias y expuesto de una manera razonada y metódica, como resultado de un estudio concienzudo y muchos años de práctica en la enseñanza.

* * *

Acaba de publicarse la segunda edición de las Nociones de Geometría y dibujo lineal aplicado á las labores por el ilustrado profesor de la Escuela Normal de Valencia, señor Solís, obra escrita para las aspirantes al Magisterio.

Es libro de mucha importancia para las alumnas de las Escuelas Normales de Maestras.

El Rectorado de este Distrito escolar, en vista de la consulta elevada por la Junta provincial de Instrucción pública ha incluido en el art. 171 de la ley de 9 Setiembre de 1857 á D. Francisco Cristiá, Maestro que fué de Susqueda, por haber abandonado la escuela ántes de recibir la aceptación de la renuncia que decia el interesado haber presentado pero que no justifica con ningún dato oficial.

Sentimos de todas veras el percance del Sr. Cristiá, pero esta resolución servirá de norma á los maestros que abandonan sus escuelas sin esperar ni reclamar los ceses de sus respectivos destinos.

* * *

Tenemos entendido que el próximo concurso de Traslado será bastante numeroso, pues sabemos que se anunciarán plazas há mucho tiempo servidas por interinos.

* * *

Ha ingresado en la Caja especial de 1.^a enseñanza el importe del primer trimestre sobre atenciones de la misma, y por completo, de esta capital y Castillo de Aro.

* * *

Se han recibido los títulos admitrativos de los maestros de Estañol, Ayudantía de S. Feliu de Guixols y otros que ahora no recordamos.

* * *

El digno Ayuntamiento de Anglés sabemos está incoando el

oportuno expediente para la construcción de casa-escuela y habitación de los profesores.

Damos nuestra enhorabuena al susodicho Municipio y mucho nos alegraríamos que siguiesen su ejemplo buen número de pueblos.

* * *

Dado el atraso con que se recaudan los repartimientos de Inmuebles y Subsidio será del todo punto imposible que la caja especial pueda abrir los pagos los últimos días de este mes como previenen las últimas disposiciones sobre pagos.

Como esto no puede ser motivo para dejarlo de abrir antes del 2.º semestre y siendo la causa independiente de la clase, creemos que se irán pagando las atenciones conforme se vayan ingresando sus importes.

D. José Cosa ha acudido á la Dirección general pidiendo se le reconozcan los años de servicio que lleva de carrera, por conducto de la Junta principal y visto los años de servicios y la precaria situación del recurrente, ha acordado darle curso informándola favorablemente para que se le conceda.

Aplaudimos la conducta de la Junta que si fué severa al exigir el cumplimiento del deber, hoy ampara al que ve desposeído por su culpa y resistencia al cumplimiento de sus órdenes.

* * *

La junta principal ha acordado no dar curso á una instancia del Ayuntamiento de Lladó en que se alzaban de las órdenes dadas para que presupuestara todo el débito que tiene un maestro público. Esta resolución está fundada en las órdenes de la Dirección general sobre este asunto y en las promesas del Municipio para cumplir lo que se le ordenaba.

Bien hecho.

Seccion Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

(CONCLUSIÓN.)

32. Orígenes de electricidad.
33. Desarrollo y condiciones de la electricidad estática.
34. Intensidad, velocidad y manifestaciones de las corrientes eléctricas.
35. Transformaciones de la fuerza.

36. Método de enseñanza de la Química.
37. Material para la enseñanza de la Química en las Escuelas.
38. Experimentos para demostrar la rotación de la materia en los primeros periodos de la enseñanza.
39. Cómo puede darse idea del análisis y la síntesis en las primeras nociones de Química
40. Exposición de las leyes químicas mas importantes.
41. Formación de las nociones de ácido y base.
42. Teoría de la combustión.
43. Estudios químicos del aire.
44. Estudio comparativo y clasificación de los metales más importantes.
45. Estudio de las sales y reconocimiento de sus géneros más importantes.
46. *La fécula y sus derivados.*
47. Idea de las fermentaciones.
48. Idea de las industrias químicas.
49. Cómo debe procederse en la enseñanza de la Historia Natural.
50. Material para la enseñanza de la Historia Natural.
51. Producción y transformación del calor en los organismos.
52. Causas que determinan las formas de los seres naturales.
53. Comparación de la respiración animal y vegetal.
54. Anatomía comparada del tubo digestivo en los diversos grupos de animales.
55. Constitución [de la sangre y su circulación en los principales grupos de animales.
56. Estudio comparativo del nuevo esqueleto de los vertebrados.
57. Estudio comparativo del sistema nervioso en los tipos zoológicos.
58. Los sentidos en la serie zoológica.
59. Exposición y fundamentos de la clasificación zoológica.
60. Estudio comparativo de los grupos primarios en que puede dividirse el reino animal.
61. Cómo deben hacerse las lecciones intuitivas de Botánica.
62. La hoja y sus transformaciones.
63. Circulación y transformaciones de la sávia.
64. Transformaciones químicas en el interior de los vegetales.
65. Localización de los principios químicos en el organismo vegetal.
66. Paralelismo entre los órganos reproductores de las fanerógamas y de las criptógamas.
67. Procedimiento intuitivo para elevarse de la clasificación en Botánica.
68. Cómo se puede dar á conocer en los primeros periodos de la enseñanza la distribución geográfica de las plantas y los animales.
69. Condiciones de los Jardines de la infancia bajo el punto de vista botánico y agrícola.
70. Cultivos más comunes de nuestro país; su importancia relativa.
71. Zonas botánicas y agrícolas en que puede dividirse en la Península ibérica.
72. Hasta qué punto puede indicar la vegetación la cultura y la prosperidad

de un país; estudio particular de España bajo este punto de vista.

73. Comparación de las comparaciones cristalográficas.

74. Relación entre la cristalización y las propiedades físicas de los minerales.

75. Ensayo de los minerales por vía seca.

76. El estudio de los minerales en la Escuela.

77. Clasificación de los terrenos, indicando algunos de los fósiles que los caracterizan.

78. Mapas geológicos de España para los diversos grados de la enseñanza.

79. Régimen alimenticio.

80. Preceptos higiénicos que más importa divulgar, sobre todo en lo relativo al cuidado del cuerpo.

81. Régimen de las funciones de relación.

82. Climas: sus condiciones higiénicas.

83. Condiciones higiénicas de la Escuela.

84. Condiciones higiénicas de las habitaciones.

85. Condiciones higiénicas de las poblaciones.

86. Principales ocupaciones de la mujer bajo el punto de vista higiénico.

87. La educación económica en la primera edad y las cajas escolares de ahorro.

88. Empleo y distribución del tiempo en la vida doméstica.

89. El presupuesto doméstico.

90. Contabilidad doméstica.

Madrid 82 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Robledo.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Gerona una cátedra de Latin y Castellano, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y las dos de la misma asignatura en los de Figueras y Baeza á cargo de un solo Profesor, con el de 3.000 y 2.500 respectivamente, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación

justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

CONSULTAS.

1.ª ¿En qué debe consistir la casa capaz y decente para el Maestro y su familia en los pueblos rurales, donde no hay ninguna casa decente más que la del cura, cuando no se presta á vivir en una indecente é incapaz, expresando qué condiciones han de reunir sus paredes y medianeras ó tabiques, qué número de departamentos y accesorios ha de tener (corral, horno de cocer pan, pajar, leñero, gallinero, palomar, carbón, leña, despensa para conservar las carnes saladas, grasas, pescados, licores, etc., especialmente en los pueblos donde no hay mercado ni feria y debe cada cual surtirse durante el buen tiempo ó la recolección para no perecer durante las nieves y continuas lluvias y tempestades reinantes en Galicia) distinguiendo los casos en que el Maestro es soltero, casado sin hijos, casado con hijos, padres y criados?

Contestación.—Comprenderá el consultante que para que estuvieran previstas todas las circunstancias y casos que propone, era necesario existiese un Reglamento especial. Lo único legislado respecto á casa-habitación de los Maestros es, además de Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, que dice que los Maestros disfrutarán de casa capaz y decente para sí y su familia, la Orden de la Dirección de 29 de Octubre de 1869, que establece que los Maestros suspensos tienen derecho á continuar disfrutando la casa ó su indemnización; la de 13 de Julio de 1870, que previene que cuando el Maestro y la Maestra sean esposos no tienen derecho más

que á una casa; la de 28 de Enero de 1874, declarando que los Ayuntamientos no tienen obligación de satisfacer á los Maestros para casa más cantidad que la que consignent en los presupuesto, y la de 6 de Mayo de 1874, que declara que el pago de la casa-habitación de los Maestros corresponde al capítulo del material.

Difícil, si no imposible, es proporcionar casa decente al Maestro en un pueblo pequeño, por lo que tiene que contestarse con una que sea regular. En esto debe seguirse la regla que predicaban los frailes respecto á los diezmos: *ni de las cosas mejores, ni de las peores*. No debe exigir el Maestro las mejores casas del pueblo, ni contentarse con una de las peores. Un término medio es lo justo y razonable. Respecto á las habitaciones, una sala, un par de alcobas y la cocina es lo más comun en pueblos de corto vecindario, aún en Escuelas cuyos planos son aprobados por el Consejo de Instrucción pública. De ahí para arriba, cuanto más mejor.

2.^a ¿Cuando vive en su propia casa, qué cantidad se le debe indemnizar, así como cuando vive en la agena?

Contestación.—Cuando vive en su propia casa tanto mejor para él, pues puede arreglarla á su gusto, y entónces, si el Ayuntamiento tiene casa para que viva el Maestro no tiene obligación de pagarle nada. Pero si el Ayuntamiento no tiene casa y el Maestro vive en la suya ó en la agena, el Ayuntamiento debe pagarle el alquiler corriente de las casas regulares de la población.

3.^a ¿Cómo se obliga á los vecinos á que al presentar sus hijos en la Escuela vengan clasificados en pudientes y pobres, á fin de saber si tienen derecho á usar gratis libros, plumas, pizarras, tinta, yeso, etc.?

Contestación.—A los vecinos no puede obligárseles, pues la clasificación de los niños es atribución de la Junta local, con aprobación de la provincial.

4.^a ¿Cómo se obliga á la Junta local á que haga una clasificación razonable y equitativa, de modo que de por resultado un emolumento que, unido á la dotación, compongan á lo menos de 4 á 5.000 reales anuales, que es el minimum necesario para subsistir con mucha economía?

Contestación.—El Maestro puede reclamar á la Junta provincial; pero es difícil que valgan mucho las retribuciones en pueblos pequeños, pues siendo legalmente pobres los ganan menos del doble jornal de un bracero, la gran mayoría de vecinos se encontrarán en tales circunstancias.

5.^a ¿Cómo fijaremos los atrasos para casa y retribuciones los Maestros á quienes, como á mí, se nos adeudan veinte y tantos años por ambos conceptos?

Contestación.—Fijando con distinción los correspondientes á cada año económico.

6.^a Podrá tener aplicación á la cuota de las retribuciones el artículo 45 del Reglamento de Escuelas Normales?

Contestación.—No hay ninguna disposición que así lo determine.

7.^a ¿Cuál será la retribución que corresponda pagar á los padres con relación á lo paguen por contribución?

Contestación.—Ya hemos dicho que corresponde fijarla á la Junta local, y que los que aunque paguen contribución no ganen el doble jornal de un bracero son *legalmente* pobres, segun determinan las leyes civiles.

8.^a ¿Se podría formar una escala gradual para el caso?

Contestación.—No es factible formarla en general pues hay que atender á las condiciones especiales de cada localidad, y por eso se encomienda á las Juntas locales y provinciales que las conocen.

9.^a ¿Si un padre no envia su hijo á la Escuela, debe pagar retribución?

Contestación.—No, porque no exige ningun servicio del Maestro.

10.^a ¿Podrá castigarse al padre que no envíe su hijo á la Escuela?

Contestación.—Cuestión es esta no para tratarla de pasada sinó que toca los más árdulos problemas de la Instrucción pública, cual es el de la enseñanza obligatoria, que es tan diversamente apreciada por las distintas escuelas sociales y políticas,

La opinión de *El Magisterio Español* puede verse repasando su colección.

Seccion de Noticias.

De *El Magisterio Español*:

«Pronto saldrá á oposición la cátedra de Historia de los tratados, que dejó vacante el ilustre Moreno Nieto.

Los ejercicios serán reñidísimos: entre los futuros opositores figuran los señores don Francisco Asís Pacheco, marqués de Vadillo, don Angel Allende Salazar, diputado á Córtes, don Lorenzo Benito y don Juan Hinojosa.

Dice un periódico de París, que en vista de los muchos miopes que salen de las escuelas públicas, el Gobierno va á mandar que los libros de primera enseñanza se impriman en papel azul en vez de blanco y en caracteres mas gruesos que los que ahora se emplean.

El cláustro de la Universidad Central tendrá que elegir en breve el Inspector de instrucción pública de Castilla la Nueva, vacante por fallecimiento del ilustre catedrático señor Ariño, profesor de la Facultad de Ciencias.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú se va á reorganizar la Escuela de párvulos conforme al Decreto de Marzo último, es decir, según el sistema Froebel; y al efecto, el Maestro de la misma ha consultado con nuestro querido amigo don Eugenio Bartolomé de Mingo sobre el asunto, pidiéndole programas y demás noticias necesarias.

El Ayuntamiento de Córdoba ha regalado un mapa de la provincia, por don M. Villegas, á cada una de las Escuelas públicas.

Ha trascurrido mes y medio desde que se dió la Real orden dejando cesante al Secretario de la Junta de Instrucción pública de Madrid, y don Rafael Monroy sigue desempeñando su destino contra su voluntad, aunque con el mismo celo y abnegación, por no habersele aún anunciado la cesantía.

El Ayuntamiento de Toledo ha acordado proveer de un botiquin á cada una de las Escuelas que sostiene y costear los tomos necesarios de los discursos pronunciados en el *Congreso Pedagógico*, para que obren en todos sus Establecimientos de enseñanza.

Los alumnos de facultades y segunda enseñanza, á quienes no les falte más que una ó dos asignaturas, despues de aprobadas las en que estén matriculados en el curso actual para terminar un período de enseñanza, pueden solicitar matrícula y examen extraordinarios de ellas dentro del actual mes de Setiembre.

Por el Ministerio de Fomento se ha significado al de Estado para una encomienda de número de Isabel la Católica al celoso é ilustrado director del instituto provincial de segunda enseñanza de Valencia, don Jaime Banús. Los méritos y servicios que á la enseñanza tiene prestados el señor Banús le hacen con justicia acreedor á esta distinción.

OBRAS DE TEXTO

para la Escuela Normal de esta Provincia.

- Curso completo de Pedagogía**, por D. José María Santos. 1 tomo 4.º, en tela inglesa, para el tercer año.
- Principios de Educación y Métodos de Enseñanza**, por D. Mariano Carderera. 1 t. 4.º encuadernado, para el 1.º año.
- Nociones elementales de Física y Química é Historia Natural**, por D. Juan Francisco Sanchez Morate. 1 tomo 4.º encuad.
- Constitución del Estado** sancionada por S. M. en 30 de Junio de 1876. 1 cuaderno 8.º
- Breves nociones de Comercio**, por Echevarría. 1 cuaderno, 8.º
- Nociones de Agricultura para la primera enseñanza**, por D. Emilio Gascón. 1 cuad. 8.º
- Teoría de lectura y escritura**, por Perales.
- Geografía Universal**, por D. Máximo de Moraleda.
- Historia de España**, por el mismo autor.
- Historia Universal**, por id.

Para el Instituto.

- Matemáticas** de Cortazar: **Aritmética y Algebra**, para el primer año.
- Matemáticas** de Rubio y Diaz: **Geometría y Trigonometría**, para el 2.º año.
- Historia Universal**, por D. Máximo de Moraleda. 1 t. 4.º
- Historia de España**, por el mismo autor.
- Geografía Universal**, por Id.
- Nociones de Fisiología é Higiene**, por D. José Monlau. 1 tomo 8.º mayor.
- Programa de Retórica y Poética**, por D. José Coll y Vehí. 1 tomo 8.º mayor.
- Gramática Hispano-Latina teórico-práctica**, por D. Raimundo de Miguel. 1 t. 4.º.
- Curso práctico de Latinidad**, por el mismo autor. 1 tomo en 4.º
- Compendio de la Religión**, por Pinton. 1 tomo 8.º

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó I cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

PRIMER LIBRO

DE LECTURA MANUSCRITA.

PARA USO DE LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

POR

ANTONIO BALMAÑA,

MAESTRO DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE ESPOLLA.

Libro de suma utilidad por la novedad que se introduce en el método de enseñanza.

Sirve además como de muestra para la escritura, conteniendo los diferentes caracteres de letra que usan.

9 Ptas. docena, 0'88 céntimos ejemplar.

LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE
OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y

FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1882. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.